



San Isidro, 16 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1074 y 1075-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN ambos de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Junín; los Informes n.º 1140 y 1173-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 2 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 1162-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1203-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ucayali; los Informes n.º 2200 y 2213-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC ambos de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 1799-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2388-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 4049-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y

actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio – Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva se autoriza hasta el 31 de enero de 2025, a las UT, UTAI, UPPM, UA y UAJ, a continuar con el trámite de transferencias de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura

del Servicio de Cuidado Diurno y que hayan excedido el 10% de las justificaciones de gasto pendientes (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso), respecto de transferencias de recursos financieros asignados;

Que, el Informe n.º 1074 y 1075-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN ambos de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Junín; los Informes n.º 1140 y 1173-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 2 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 1162-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1203-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ucayali; los Informes n.º 2200 y 2213-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC ambos de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Unidad Territorial Ayacucho, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
AYACUCHO	SARHUA	TAC_ALQUILER_CIAI_01_SARHUA	CIAI	7-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-WOA
		TAC_ALQUILER_SA_01_SARHUA	SA	6-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-WOA
JUNIN	LAS NARANJITAS DEL PERENE	TAC_ALQUILER_CIAI LAS HORMIGUITAS	CIAI	32-2024-MIDIS/PNCM-OCTLM-JMOP
	LA PERLA DE LOS ANDES	TAC_ALQUILER_CIAI HERMITA	CIAI	30-2024-CAS-JMOP
LIMA METROPOLITANA	NOVENO SECTOR OASIS DE VILLA GRUPO RESIDENCIAL 2	TAC_ALQUILER_RICITOS DE ORO I	CIAI	2-2024-SHD
		TAC_ALQUILER_SA NOVENO SECTOR OASIS DE VILLA GRUPO RESIDENCIAL 2	SA	1-2024-SHD
	LA INMACULADA	TAC_ALQUILER_PEQUEÑOS GENIOS 1	CIAI	3-2024-SHD
		TAC_ALQUILER_PEQUEÑOS GENIOS 2	CIAI	4-2024-SHD
LIMA PROVINCIAS	VIRGEN DEL CARMEN	TAC_ALQUILER_SONRISAS TRAVIESAS	CIAI	13-2024-MIDIS/PNCM/DTFB
UCAYALI	JUNTOS HASTA ALCANZAR EL ÉXITO	TAC_ALQUILER_CIAI1_JUNTOS HASTA ALCANZAR EL ÉXITO	CIAI	2-2024-MIDIS/PNCM/CMDH
		TAC_ALQUILER_CIAI3_LAS ROSITAS	CIAI	61-2024-MIDIS/PNCM/TJSR
	LAS ROSITAS	TAC_ALQUILER_CIAI4_LAS ROSITAS	CIAI	62-2024-MIDIS/PNCM/TJSR

Que, con el Informe n.º 1799-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 1 de diciembre 2024 sustentado en el Informe n.º 753-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 12,270.00 (Doce mil doscientos setenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2380-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 12 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que un comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentran inhabilitado; sin embargo, se les aplica la Sexta Disposición

Complementaria Final de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 4049-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 12,270.00 (Doce mil doscientos setenta con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 12,270.00 (Doce mil doscientos setenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QFPBZV9**

Anexo N° 01
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALID AD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAME NTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDA D DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	720	SARHUA	35771	TAC_ALQUILER_CIAI_01_SARHUA	CIAI	20	S/ 800.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 800.00
2	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	720	SARHUA	35770	TAC_ALQUILER_SA_01_SARHUA	SA	-	S/ 1,000.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,000.00
3	0189	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	683	LAS NARANJITAS DEL PERENE	35747	TAC_ALQUILER_CIAI LAS HORMIGUITAS	CIAI	20	S/ 1,300.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,300.00
4	0189	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	TARMA	TARMA	203	LA PERLA DE LOS ANDES	35706	TAC_ALQUILER_CIAI HERMITA	CIAI	20	S/ 700.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 700.00
5	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	434	NOVENO SECTOR OASIS DE VILLA GRUPO RESIDENCIAL 2	35781	TAC_ALQUILER_RICITOS DE ORO I	CIAI	20	S/ 1,200.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,200.00
6	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	434	NOVENO SECTOR OASIS DE VILLA GRUPO RESIDENCIAL 2	35783	TAC_ALQUILER_SA NOVENO SECTOR OASIS DE VILLA GRUPO RESIDENCIAL 2	SA	-	S/ 1,200.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,200.00
7	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	35801	TAC_ALQUILER PEQUEÑOS GENIOS 1	CIAI	20	S/ 600.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 600.00
8	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	35802	TAC_ALQUILER PEQUEÑOS GENIOS 2	CIAI	16	S/ 420.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 420.00
9	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	HUALMAY	383	VIRGEN DEL CARMEN	35769	TAC_ALQUILER_SONRISAS TRAVIESAS	CIAI	20	S/ 1,000.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,000.00
10	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	840	JUNTOS HASTA ALCANZAR EL ÉXITO	35545	TAC_ALQUILER_CIAII_JUNTOS HASTA ALCANZAR EL ÉXITO	CIAI	20	S/ 1,350.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,350.00
11	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	340	LAS ROSITAS	35697	TAC_ALQUILER_CIAIII_LAS ROSITAS	CIAI	20	S/ 1,400.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,400.00
12	0202	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	340	LAS ROSITAS	35699	TAC_ALQUILER_CIAIV_LAS ROSITAS	CIAI	20	S/ 1,300.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,300.00
TOTAL											196					S/ 12,270.00